Ley de 4 de diciembre de 1912

Adjudicación.--- Concédese a la Junta Municipal de Chiquitos una legua de terrenos al rededor del radio urbano y se le autoriza para vender los terrenos que le pertenecen.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Iº.-- Se adjudica a la Junta Municipal de San José, capital de la provincia de Chiquitos, una legua de terrenos alrededor del radio urbano de dicha población.

Art. 2°,.. Queda dicha junta municipal autorizada para vender los terrenos que le corresponden a mérito de la presente ley; debiendo en sus ordenanzas fijar el precio de subasta y las demás condiciones de la enagenación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1912

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ ANTEZANA.

Moisés Ascarrunz, Senador Secretario

> René Renjel. D. S.

Néstor J. Otazo. D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a cuatro de diciembre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.